

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

De acuerdo con lo recogido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se elabora esta memoria económica correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

El objeto del presente Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato., el cual será publicado a su vez en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma el régimen de becas y ayudas con fondos propios y la garantía de calidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El Proyecto de Orden al que se refiere esta memoria establece una nueva regulación del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, simplificándolo. Dicha modificación tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación y Deporte, ya que a dichos Premios Extraordinarios corresponde una cuantía económica en euros por cada uno de ellos.

Gastos presupuestarios ocasionados a partir de su entrada en vigor.

La obtención de un Premio Extraordinario de Bachillerato, junto al reconocimiento honorífico, supondrá la concesión de un premio económico por una cuantía de 500 euros que se harán efectivos con cargo a la partida 1200010330G/42D/22608/00 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía

El número de premios y la cuantía económica, en su caso, con que se doten los mismos, se publicará con carácter anual en la Resolución correspondiente.

El criterio a seguir el siguiente: En cada provincia se concederá un Premio Extraordinario por cada 1.000 alumnas y alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en el segundo curso de Bachillerato en centros públicos y privados, incluido el alumnado que cursó Bachillerato para personas adultas.

Por tanto, la entrada en vigor de lo dispuesto en este Proyecto de Orden va a tener incidencia económico-financiera en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, a 14 de octubre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL
DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Aurora M.^a A. Morales Martín

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN | 14/10/2021 17:34:34 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eC6CPED94B4UP7Z8Y3RHYURQ06 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

